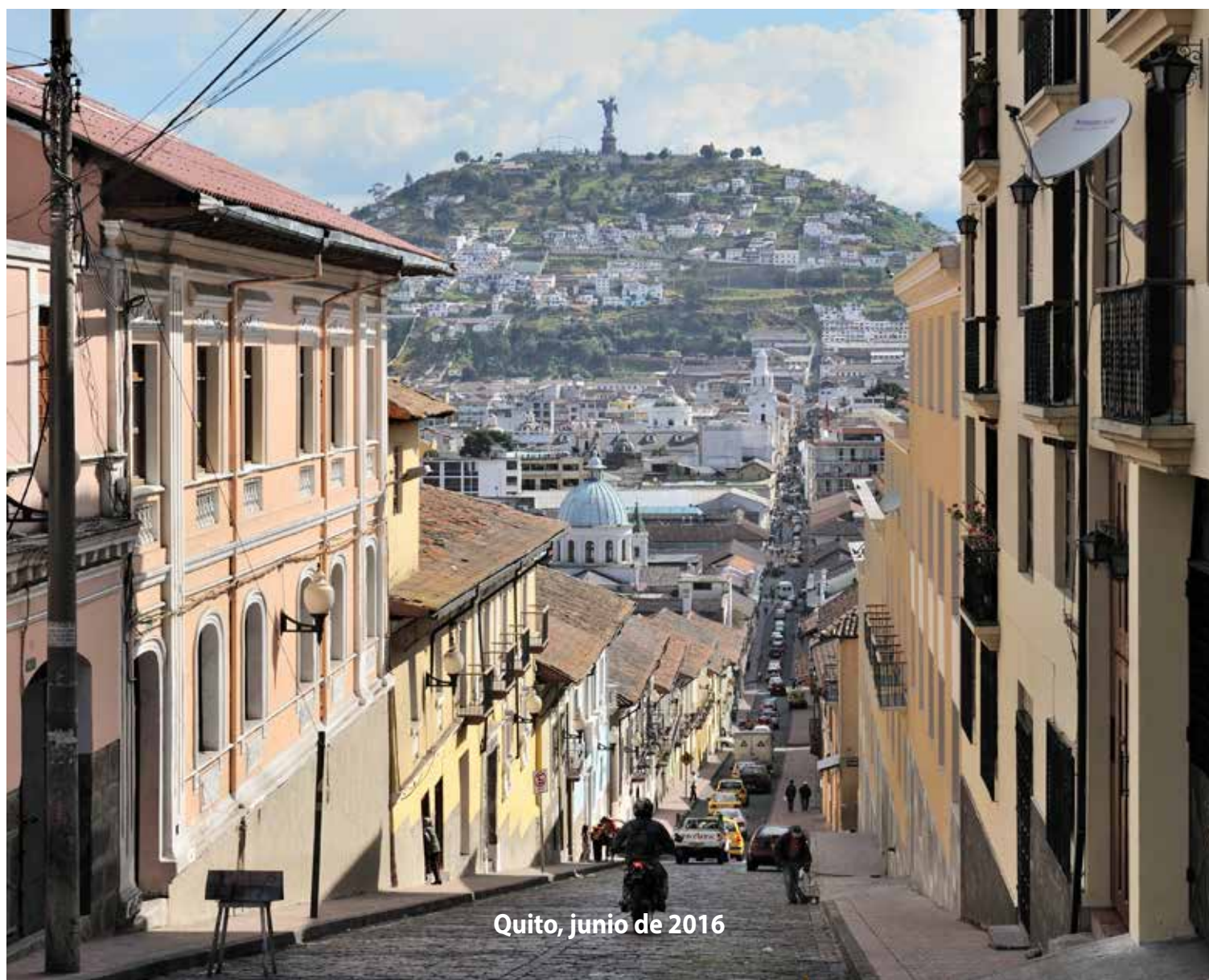




FEDERACIÓN IBEROAMERICANA
DEL OMBUDSMAN

LAS INSTITUCIONES DE DERECHOS HUMANOS Y LA NUEVA AGENDA URBANA



Quito, junio de 2016

LAS INSTITUCIONES DE DERECHOS HUMANOS Y LA NUEVA AGENDA URBANA

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	4
Objetivos generales	6
Objetivos específicos	6
INTRODUCCIÓN	8
Reseña histórica: Instituciones Nacionales de Derechos Humanos -IDH -	9
¿Qué hacen las IDH y en dónde radica su importancia?	10
¿Por qué las IDH en la Nueva Agenda Urbana - NAU?11	
Exigibilidad de los derechos en el ámbito urbano	12
LAS IDH EN LA NUEVA AGENDA URBANA	15
Sostenibilidad y prosperidad urbana y de oportunidades para todos y todas. (Justicia social, igualdad y equidad)	16
Derecho a vivienda adecuada	17
Desarrollo urbano sostenible para la inclusión social y la erradicación de la pobreza.	19
Medio ambiente urbano y resiliencia	20
Construcción de la estructura de gobierno urbano: el establecimiento de un marco de apoyo.	23
La planificación y gestión del desarrollo espacial urbano	24
Medios de implementación. (Despliegue de los compromisos y su seguimiento)	25
Contribución de las IDH en el seguimiento y la evaluación de la NAU	26
Bibliografía	28
ANEXOS	29
Anexo No. 1 Ejes estructurantes de la NAU y temas vinculados con DDHH	30
Anexo NO. 2 Situación de emergencia en Ecuador	34
Anexo No. 3. Cuestionario el Rol de la IDH en el contexto urbano.	36



PRESENTACIÓN

La Federación Iberoamericana del Ombudsman - FIO (institución que agrupa a 103 instituciones de 20 países del espacio geográfico iberoamericano, con 20 años de trabajo reconocido en la promoción y protección de los derechos humanos), en coordinación con el Instituto Latinoamericano del Ombudsman (ILO), el Programa de Apoyo regional a las Defensores del Pueblo de Iberoamérica (PRADPI) y la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) a través del proyecto de fortalecimiento de los miembros de la Federación Iberoamericana de Ombudsman (Pro-FIO) ha presentado su postulación a una Mesa Abierta en el encuentro mundial de Hábitat, que se celebrará en Quito, Ecuador, en octubre de 2016.

Esta iniciativa es la expresión de la amplia labor que las instituciones solicitantes han desarrollado en el marco de las temáticas de interés de Hábitat desde un enfoque direccionado a los estándares de derechos humanos y perspectiva de género en el contexto urbano.

Es así como, con el ánimo de contribuir al debate en la Conferencia de Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible, Hábitat III, sometemos a su consideración el documento de trabajo adjunto. Éste realiza un abordaje desde una mirada conceptual de los derechos humanos a las líneas de Sostenibilidad y prosperidad urbana y de oportunidades para todos y todas, desarrollo urbano sostenible para la inclusión social y la erradicación de la pobreza, medio ambiente y el desarrollo urbano resiliente, construcción de la estructura de gobierno urbano, planificación y gestión del desarrollo espacial urbano, medios de implementación e Identificación del rol de las instituciones de derechos humanos (IDH) en relación con el derecho a la ciudad en temas como riesgos, servicios públicos, espacios públicos, no discriminación, trabajo autónomo, inclusión, entre otros.

El objetivo es exponer el rol de las IDH en la promoción, protección y defensa de los derechos humanos en el marco de la Nueva Agenda Urbana (NAU), conjuntamente con la importancia de contar con mecanismos de exigibilidad y observancia para el pleno ejercicio de todos los derechos en el contexto urbano. Con ello, plantear la necesidad de reconocer el rol fundamental de las Defensorías de derechos humanos, en el diseño, implementación y monitoreo de la Nueva Agenda Urbana.

Objetivos generales

- Exponer el rol de las IDH en la promoción, protección y defensa de los derechos humanos en el marco de la Nueva Agenda Urbana (NAU).
- Presentar la importancia de contar con mecanismos de exigibilidad y observancia para el pleno ejercicio de todos los derechos en el contexto urbano.
- Reconocer el rol fundamental de la Defensorías de derechos humanos, en el diseño, implementación y monitoreo de la Nueva Agenda Urbana.

Objetivos específicos

- Contribuir en la discusión en la Conferencia de Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible, Hábitat III, que tendrá lugar en la Ciudad de Quito Ecuador, del 17 al 20 de octubre de 2016, proporcionando insumos desde la conceptualización y definición de estándares de derechos humanos y perspectiva de género en el contexto urbano sobre:
 - Sostenibilidad y prosperidad urbana y de oportunidades para todos y todas (en la versión de mayo 2016: "Equidad y justicia en la distribución y uso de los recursos urbanos")
 - Ciudad habitable (derecho a la vivienda adecuada, derecho al agua y el saneamiento, a la energía, a la información y comunicación, derecho a la movilidad, a espacios y servicios públicos e infraestructura para todas las personas, crecimiento urbano y derechos humanos, seguridad humana, ciudad convivencial, ciudad compacta y culturalmente diversa).
 - Desarrollo urbano sostenible para la inclusión social y la erradicación de la pobreza (en la versión de mayo 2016: "Prosperidad sostenible para todos y todas")
 - Ciudad incluyente. (Derecho a la igualdad y no discriminación, derecho al trabajo, crecimiento económico)

- Medio ambiente y el desarrollo urbano resiliente (en la versión de mayo 2016: "Sostenibilidad y resiliencia")
 - Ciudad sustentable (Derecho a un medio ambiente sano, manejo sustentable y responsable de los bienes y servicios públicos, cuidado y protección del patrimonio natural, cultural e histórico, ciudad resiliente).
- Construcción de la estructura de gobierno urbano: el establecimiento de un marco de apoyo (en la versión de mayo 2016: "Convivencia democrática").
 - Ciudad democrática (Derecho a la participación, gestión democrática, disfrute democrático y equitativo de la ciudad).
 - Ciudad educadora (Derecho a la construcción colectiva de ciudad y de ciudadanía).
- La planificación y gestión del desarrollo espacial urbano.
- Medios de implementación.
- Identificar el rol de las IDH en relación con el derecho a la ciudad en temas como riesgos, servicios públicos, espacios públicos, no discriminación, trabajo autónomo, inclusión, etc.



INTRODUCCIÓN

Reseña histórica: Instituciones de Derechos Humanos -IDH -

En la actualidad es conocido por la gran mayoría de la población del planeta el derecho a la vida, el derecho a la libertad de expresión, etc.; pero no siempre ha sido así, las declaraciones internacionales o disposiciones nacionales sobre derechos humanos se modifican conforme se va ampliando su ámbito de ejercicio y protección.

En 1946, el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas examinó la cuestión de las instituciones nacionales, dos años antes de que la Declaración Universal de Derechos Humanos se convirtiera en el “ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse”. Se invitó a los Estados Miembros a que estudiaran la conveniencia de establecer grupos de información o comités nacionales, pero no fue sino hasta 1978, en que surgió el primer proyecto de directrices relativas a la estructura y el funcionamiento de las instituciones nacionales de Derechos Humanos que posteriormente, la Comisión de Derechos Humanos y la Asamblea General expidieron para todos los miembros.

En 1991, se celebra en París la primera Reunión Técnica Internacional sobre las Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, de la cual uno de sus resultados fundamentales fueron los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales (denominados Principios de París). Los Principios de París se han incorporado al lenguaje de Derechos humanos y son una forma aceptada que pone a prueba la legitimidad y credibilidad de una institución.

Estos principios recomiendan, entre otras competencias, que las instituciones nacionales de derechos humanos (IDH) dispongan del mandato más amplio posible en el ámbito de la promoción y protección de los derechos humanos. Asimismo, entre otras atribuciones recomiendan cooperar con las Naciones Unidas y los demás organismos del sistema, las instituciones regionales y las instituciones de otros países que sean competentes en las esferas de la promoción y protección de los derechos humanos (NHRI, sf).

La Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993 fue un punto de inflexión para las IDH. Por primera vez, se reconoció oficialmente a las instituciones nacionales que cumplieran los Principios de París como actores importantes y constructivos en la promoción y protección de los derechos hu-

manos y se alentó oficialmente su establecimiento y fortalecimiento (A/CONF.157/23, Parte I, párr. 36). La Conferencia Mundial de 1993 sirvió también para consolidar la Red de Instituciones Nacionales, creada en París en 1991, y allanó el terreno para el establecimiento de su sucesor, el Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos.

En 2005, la Comisión de Derechos Humanos, en su resolución 2005/74, reafirmó la importancia que revestía para la promoción y protección de los derechos humanos el establecimiento y el fortalecimiento de unas instituciones nacionales independientes y pluralistas acordes con los Principios de París y la intensificación del fortalecimiento de la cooperación entre esas instituciones.

En el marco de la 29ª Reunión Anual del Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos fue creada la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI), que viene a sustituir al Comité.

¿Qué hacen las IDH y en dónde radica su importancia?

En el año 2000, el Consejo de Derechos Humanos publicó el reporte desempeño y legitimidad de las IDH, donde resalta el aumento de las mismas durante la década de los años 90 y su trabajo efectivo y exitoso¹; además, menciona el aumento significativo de las demandas presentadas en las instituciones nacionales como actores clave en la protección y promoción de los derechos humanos (OHCHR, 2005).

En el año 2008, en el 15 aniversario de la Declaración de Acción de Viena, uno de los resultados más relevantes es el surgimiento de las IDH como actores clave a nivel nacional para garantizar el respeto de los derechos humanos, y el reconocimiento de los Principios de París como el estándar internacional para las instituciones nacionales eficaces e independientes².

Desde la Organización de las Naciones Unidas (ONU), se establece como prioridad estratégica la existencia de las IDH en cada país para garantizar que el desarrollo nacional, la reducción de la pobreza y la articulación de políticas y estrategias de los

¹ En términos generales, las INDH han organizado su actividad en grandes ejes de acción como educación, incidencia, tutela, monitoreo y observancia, coordinación interinstitucional, comunicación y acción social y comunitaria.

² Los sistemas nacionales que protegen y promueven el buen gobierno, el estado de derecho, y la realización de los derechos humanos son importantes para el desarrollo sostenible. Esto requiere que los gobiernos acepten la responsabilidad primaria para la promoción y protección de los derechos humanos y el funcionamiento de las INDH independientes (OHCHR, 2010).

Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)³, en el contexto más reciente los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), no sólo a nivel nacional, sino con todo el sistema y principios de derechos humanos (OHCHR, 2005).

Una de las características de las IDH es su institucionalidad nueva, ya que son parte del Estado, pero no son parte de los poderes tradicionales del ejecutivo, legislativo o judicial, sino son extensión de las autoridades nacionales y se financian principalmente por el Estado (OHCHR, 2010).

¿Por qué las IDH en la Nueva Agenda Urbana - NAU?

En la Resolución aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas del 17 de diciembre de 2015 (A/RES/70/163), se reafirma el importante papel que desempeñan las instituciones nacionales de derechos humanos en la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, el fortalecimiento de la participación, en particular de las organizaciones de la sociedad civil, y la promoción del estado de derecho y la toma de una mayor conciencia de la población respecto de esos derechos y libertades, tanto desde una mirada local como nacional. Así mismo, alienta a las IDH a seguir participando y contribuyendo en las deliberaciones de todos los procesos y mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas de conformidad con sus respectivos mandatos, incluidas las deliberaciones sobre la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (NU, 2015); una de ellas justamente la desarrollada actualmente para construir la Nueva Agenda Urbana mediante HABITAT III.

Las ciudades son un espacio de convivencia y conflicto, de integración y segmentación social, económica y cultural, de oportunidad y limitaciones de la ciudadanía y del ejercicio de derechos y obligaciones; en este sentido, Hábitat III es un espacio para discutir sobre el Derecho a la Ciudad como paradigma desde el enfoque de los derechos humanos⁴, en el que no pueden dejar de acudir las IDH como intérpretes fundamentales de este derecho y garantes de su transversalidad en cada uno de los ámbitos del desarrollo urbano.

En el contexto de HABITAT III y la nueva Agenda Urbana, el rol de las IDH como

³ La Agenda para el desarrollo sostenible, que representa la subsistencia mejorada de los propósitos de los ODM, fue adoptada mediante Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General durante la Cumbre de las Naciones Unidas en septiembre de 2015.

⁴ Considerando que más de la mitad de la población mundial vive y se desarrolla en las ciudades, éstas han pasado a ocupar el rol fundamental en el ejercicio de los Derechos Humanos, ya que es el lugar en donde los derechos humanos pueden ser cumplidos.

instancias para la promoción y protección de derechos humanos, juegan un papel preponderante para que esta nueva agenda incluya la exigibilidad de los derechos, en ámbitos como la articulación de reglas y reglamentos urbanos, planificación y diseño urbano, y mecanismos de distribución y redistribución adecuados de los recursos en las ciudades.

La Nueva Agenda Urbana debe contener el Derecho a la Ciudad como su piedra angular en cada uno de sus componentes, donde el derecho a la vivienda e infraestructura adecuada es fundamental.

En este sentido, el derecho a la vivienda y a una infraestructura urbana adecuadas no puede ser analizado sin incorporar el derecho a la propiedad y servicios públicos, en particular aquellos como el agua potable, alcantarillado, recolección de basura, energía, telecomunicaciones, transporte, entre otros. La prestación de los servicios públicos debe ajustarse a estándares internacionales, los mismos que representan herramientas efectivas de control para los Estados y de vigilancia y exigibilidad para las IDH, con la finalidad de garantizar condiciones de atención, en especial a grupos de atención prioritaria, con equidad y calidad, a precios y tarifas equitativas y asequibles.

La contribución de las IDH en el marco de la nueva Agenda Urbana debe enfocarse en adoptar medidas concretas para superar la desigualdad, la discriminación, la segregación y la falta de oportunidades con el fin de garantizar un hábitat adecuado, tanto en la ciudad como en el campo.

Evidenciar que muchos de los problemas del desarrollo urbano son temas relacionados con la falta de estándares que aseguren el pleno ejercicio de los derechos humanos es uno de los principales retos de las IDH. Es decir, en las áreas de trabajo establecidas para Hábitat III tiene trascendental importancia la observancia y exigibilidad de derechos humanos, analizados desde la obligatoriedad de estos en un contexto de igualdad y no discriminación.

Exigibilidad de los derechos en el ámbito urbano

El crecimiento de las ciudades, donde actualmente habitan más de la mitad de la población con proyecciones de convertirse en dos tercios para el año 2050, trajo consigo una nueva problemática: la pobreza urbana y la exclusión social. Estas externalidades producto del modelo de desarrollo urbano, se plantean incorporar desde Hábitat III para mejorar y ampliar las perspectivas de derechos humanos en su aplicación a las ciudades y los asentamientos humanos, enfocados a minimizar las injus-

ticias socio-espaciales, mejorar la equidad, la inclusión, la participación política y una vida digna para todos los habitantes (UN-Habitat, 2016).

En esta medida, el derecho a la ciudad es un nuevo paradigma que proporciona un marco analítico alternativo para volver a pensar las ciudades y cuyo alcance viene en la medida del cumplimiento efectivo de todos los derechos humanos, de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los compromisos del Programa de Hábitat en lo urbano. El pensar a la ciudad como un lugar que se esfuerza por garantizar una vida digna y plena para todos los habitantes. (UN-Habitat, 2016).

La Nueva Agenda Urbana pretende establecer los lineamientos, cuya aplicación conduzca hacia entornos urbanos de convivencia humana aptos para una vida digna y próspera, en el marco de un desarrollo sostenible. La vida digna y próspera de las personas, se traduce en el ejercicio de los derechos humanos establecidos en instrumentos internacionales reconocidos por los Estados; principalmente aquellos relacionados con los derechos humanos en los ámbitos sociales, culturales y económicos.

La existencia de entornos de convivencia urbana dentro del marco de desarrollo sostenible, presupone el ejercicio de otros derechos humanos como a un ambiente sano y seguro; así mismo reconoce la necesidad del uso y aprovechamiento responsable y solidario de los bienes, productos y servicios ⁵.

El proceso de elaboración de la Nueva Agenda Urbana debe reflexionarse desde un enfoque de derechos humanos, con el Derecho a la ciudad como su piedra angular; asimismo, enfatizar el derecho a la vivienda adecuada, como el mecanismo central para la vida digna de las personas.

En los espacios de construcción de los compromisos de la Nueva Agenda Urbana, resaltan expresiones como que las ciudades son creaciones humanas para que sus habitantes convivan de forma pacífica, sana, próspera, libre y con pleno ejercicio de los derechos humanos, “La batalla por el desarrollo sostenible se ganará o perderá en las ciudades”, “Las decisiones que hacen hoy darán forma a nuestro futuro urbano común” (HABITAT III, 2016); esto evidencia la importancia que se ha generado en torno a la necesidad de la planificación estratégica de largo plazo y la gestión urbana por parte de los Estados, con la finalidad de alcanzar espacios de convivencia que progresivamente mejoren el ejercicio de los derechos para las personas que habitan estos espacios.

De igual forma, como elemento de la visión de la Nueva Agenda Urbana se propone

⁵ La Agenda para el desarrollo sostenible fue adoptada mediante Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General durante la Cumbre de las Naciones Unidas en septiembre de 2015.

poner al ser humano como el centro para el desarrollo y ofrecer una calidad de vida más allá de la mera provisión de infraestructura y servicios; esto implica sostenibilidad además de utilizar criterios, indicadores y estándares con una mirada desde el ser humano y sus derechos. Este cambio de paradigma plantea enormes retos al Estado y las IDH en términos de sistematizar o generar mecanismos y herramientas alrededor de los derechos humanos en lo urbano para la toma de decisiones de los Estados.

La Nueva Agenda Urbana, como elemento que guíe la intervención de los Estados miembros de Naciones Unidas en los próximos 20 años, establece en sus unidades de política, así como en sus ejes estructurantes, una conexión directa con los derechos reconocidos en instrumentos internacionales (ver anexo 1); por lo que es natural considerar a las Instituciones de Derechos Humanos como uno de los mecanismos de su implementación, seguimiento y evaluación.

A decir de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos – ACNUDH, en su publicación denominada Instituciones Nacionales de Derechos Humanos: antecedentes, principios, funciones y responsabilidades de 2010, “los derechos humanos son una preocupación básica de las Naciones Unidas y las IDH son mecanismos fundamentales para hacer realidad esos derechos. Las Naciones Unidas han incrementado sus actividades orientadas al establecimiento y el fortalecimiento de esas instituciones en consonancia con los Principios de París como un elemento importante para velar por los derechos humanos a nivel nacional”.

Este contexto convoca a las IDH, amparadas en la exigibilidad de derechos, a desplegar acciones de tutela, incidencia, coordinación, comunicación, educación, participación, e investigación dirigidas a promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio de los derechos humanos en el marco de la agenda urbana.

Por esta razón, las IDH instamos a que se mencione específicamente dentro del acápite de “Seguimiento y Evaluación” del documento de la Nueva Agenda Urbana ⁶. Las IDH necesariamente deben constituir mecanismos que cuenten con herramientas de exigibilidad de derechos humanos desde el Estado.

LAS IDH EN LA NUEVA AGENDA URBANA

Habitat III Zero Draft Outcome Document (May 2016)

⁶ Follow up and review – (Revised Zero Draft of the New Urban Agenda – Junio 2016)

Sostenibilidad y prosperidad urbana y de oportunidades para todos y todas. (Justicia social, igualdad y equidad) ¹

En el marco de HABITAT III, el hablar de justicia social se refiere al principio para la convivencia pacífica y próspera, dentro y entre las naciones; eliminando todo tipo de barreras que enfrentan las personas cualquiera sea su condición. Por otro lado, la igualdad supone la misma cantidad de recursos para todas las personas. Finalmente, la equidad hace referencia a que todas las personas tengan la misma facilidad de acceder a los recursos, independientemente de sus condiciones iniciales. En el documento conceptual Ciudades Inclusivas (UN-Habitat, 2015), que hace parte de los temas emergentes relacionados con Cohesión Social y la Equidad - Ciudades Habitables, se definen a las ciudades inclusivas como “el producto de las acciones que se toman a favor de las políticas que puedan garantizar justicia social y equidad dentro de las ciudades”.

La Ciudad inclusiva es el espacio que erradica a la exclusión social, donde los principios de equidad y justicia social equiparan las condiciones de la ciudadanía según sus necesidades para la obtención de una vida digna, donde la ubicación física es estratégica y garantiza el fácil acceso de toda la ciudadanía, donde la diversidad social es considerada como la inclusión, interrelación y promoción de la interacción de la población sin ningún tipo de discriminación.

Esta concepción de ciudad habitable e inclusiva, si bien busca el acceso equitativo, donde se elimina la discriminación y se establecen políticas que garanticen equidad de oportunidades para toda la ciudadanía, enfatiza el derecho a un acceso equitativo de vivienda, espacios públicos, transporte público, servicios-equipamiento comunal y a actividades culturales y sociales, etc., además incorporación del goce de los derechos de las personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria como mujeres embarazadas, niñas y niños, jóvenes, adultas mayores, con discapacidad y otras personas en situaciones vulnerables, como en albergues, refugiados, migrantes y desplazados.

En este sentido, el documento temático de HABITAT III sobre Ciudades Inclusivas (UN-Habitat, 2016), identifica dos acciones clave para combatir la exclusión social. La primera es un compromiso político que permita equiparar las condiciones de la ciudadanía según sus necesidades para la obtención de una vida digna. La segunda es

una gama de mecanismos e incorporación de instituciones que faciliten la inclusión, que incluyan políticas participativas, que promuevan el acceso universal a los servicios, planificación espacial y un fuerte reconocimiento de los roles complementarios de los gobiernos nacionales y locales que garanticen el crecimiento urbano inclusivo e incluyente, considerando la marginación histórica de los sectores más desfavorecidos y estigmatizados.

Al respecto, las IDH pueden contribuir con su experiencia en la determinación de los principales nudos críticos y las opciones para superar la exclusión social y discriminación, basado en la aplicación y respeto de estándares de todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y medioambientales, alrededor del ejercicio de los derechos, a las necesidades de los grupos de atención prioritaria, los retos planteados por la exigibilidad de derechos en torno a servicios públicos, economía urbana, participación social, uso inclusivo y no discriminatorio del espacio público, etc.

Derecho a vivienda adecuada

El ejercicio del derecho a una vivienda adecuada es indispensable cuando nos referimos a ciudad habitable e incluyente pues es la unidad básica para conseguir el anhelado nivel de vida digna de las personas.

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Comité DESC), ha determinado los criterios mínimos para que una vivienda sea considerada adecuada ²; estos son seguridad de la tenencia, disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura, asequibilidad, habitabilidad, accesibilidad, ubicación y adecuación cultural; de este modo, cuando la Nueva Agenda Urbana llama la atención a los gobiernos nacionales, para posicionar como una de las principales prioridades el ejercicio

² En su Observación General N°4, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Comité DESC), determinó los criterios mínimos que una vivienda debe reunir para ser adecuada y, por lo tanto, satisfacer el derecho. Estos criterios son:

- La seguridad de la tenencia: la vivienda no es adecuada si sus ocupantes no cuentan con cierta medida de seguridad de la tenencia que les garantice protección jurídica contra el desalojo forzoso, el hostigamiento y otras amenazas.
- Disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura: la vivienda no es adecuada si sus ocupantes no tienen agua potable, instalaciones sanitarias adecuadas, energía para la cocción, la calefacción y el alumbrado, y conservación de alimentos o eliminación de residuos.
- Asequibilidad: la vivienda no es adecuada si su costo pone en peligro o dificulta el disfrute de otros derechos humanos por sus ocupantes.
- Habitabilidad: la vivienda no es adecuada si no garantiza seguridad física o no proporciona espacio suficiente, así como protección contra el frío, la humedad, el calor, la lluvia, el viento u otros riesgos para la salud y peligros estructurales.
- Accesibilidad: la vivienda no es adecuada si no toma en consideración las necesidades específicas de los grupos desfavorecidos y marginados.
- Ubicación: la vivienda no es adecuada si no ofrece acceso a oportunidades de empleo, servicios de salud, escuelas, guarderías y otros servicios e instalaciones sociales, o si está ubicada en zonas contaminadas o peligrosas.
- Adecuación cultural: la vivienda no es adecuada si no toma en cuenta y respeta la expresión de la identidad cultural.

¹ A. The Transformative Commitments for Sustainable Urban Development - Leave No One Behind, Urban Equity and Poverty Eradication (Zero Draft Of The New Urban Agenda – Mayo 2016)

del derecho a una vivienda adecuada para todas las personas - sin ningún tipo de discriminación -, debería incluir como mínimo los compromisos relativos a los criterios establecidos por el Comité DESC.

El derecho a la vivienda adecuada no puede ser concebido sin incorporar el derecho a la propiedad y a los servicios públicos domiciliarios como el agua potable, el alcantarillado, la recolección de basura, la energía y las telecomunicaciones.

Los Estados están conscientes que el derecho humano a servicios fundamentales, sociales y ambientales; así como el disfrute de los recursos urbanos, se rige por los principios de universalidad e igualdad; sin embargo, también es conocido que el ejercicio de estos derechos implica el aprovechamiento de bienes y servicios ambientales y uso de recursos productivos, los cuales son limitados. Este contraste entre voluntad política de los Estados y los recursos limitados, impone que el ejercicio de los derechos sea de forma progresiva³, bajo condiciones de equidad, distribución y uso justo de los recursos urbanos.

En este contexto, la obligación de los Estados se centra en garantizar un acceso equitativo y asequible a los recursos urbanos y los servicios públicos, tales como tenencia de la tierra, vivienda, energía, agua y saneamiento, la recolección, tratamiento y disposición final de residuos, movilidad, salud, educación, información y comunicación, entre otros, considerando el impacto ambiental y evitando el deterioro del entorno natural.

En las ciudades es impostergable el acceso igualitario de las personas con discapacidad al entorno físico, al transporte, a la información y comunicaciones, y a otras instalaciones y servicios públicos, o abiertos al público.

El ejercicio de derechos como salud física, salud mental y expresión cultural, están estrechamente ligados a la existencia de espacios públicos adecuados; de este modo, es de suma importancia que la Nueva Agenda Urbana contemple lineamientos orientados a privilegiar espacios públicos aptos para una convivencia digna, los que faciliten la interacción social, la expresión cultural y el esparcimiento en el tiempo libre.

Desde las IDH aplicando este valioso criterio al Derecho a la Ciudad que va más allá de una infraestructura o espacio adecuado, se debe trascender las políticas de acceso a la tierra, apuntando a garantizar el acceso al suelo urbanizado. Esto quiere decir que el Derecho al hábitat no termina con el acceso a una vivienda o a un terreno, sino que demanda de otras condiciones para un ejercicio integral del mismo, es el caso

de acceso al transporte, a los servicios básicos –y “no básicos” como por ejemplo internet-, un contexto medioambiental propicio, alumbrado, recolección de residuos, cercanía de establecimientos educativos y sanitarios, condiciones materiales dignas de la vivienda, garantías de ingreso al mercado de trabajo (en especial el mercado formal), bajos niveles de violencia y de riesgo sanitario, entre otros.

Desarrollo urbano sostenible para la inclusión social y la erradicación de la pobreza⁴

La prosperidad económica incluyente se entiende como el ejercicio de los derechos económicos por parte de todas las personas en edad de trabajar, lo que a su vez permite la satisfacción de las necesidades básicas de los hogares, para una vida digna y en libertad.

Un objetivo clave en la Nueva Agenda Urbana para el desarrollo urbano sostenible, es la generación de igualdad de oportunidades; para el efecto, no se puede dejar de lado criterios como el crecimiento económico inclusivo y el trabajo decente y adecuado. De este modo, los Estados, en el marco de los derechos económicos, deben implantar modelos de economía urbana inclusivos, pero a la vez sostenibles, contemplando las potencialidades y las ventajas competitivas del territorio; así como la concepción y adecuación de entornos favorables para la inversión y la innovación, con la finalidad de insertar en la economía de la ciudad o del asentamiento humano a todas las personas en edad de trabajar.

La economía urbana y sus actividades están vinculadas con una amplia y diversa gama de derechos humanos, inmersos en ámbitos que van desde la relación del ser humano con el entorno natural para el uso y aprovechamiento del suelo, subsuelo, agua, entre otros; así como en el acceso y uso de los factores y formas de producción, hasta la relación entre los actores institucionales como Estado y empresas con el ser humano en su rol de ciudadano, trabajador, usuario o consumidor.

De igual forma, las obligaciones de respetar, proteger y garantizar los derechos económicos urbanos, no puede limitarse únicamente a los agentes del Estado en la ciudad o el asentamiento humano; por el contrario, estas obligaciones recaen sobre agentes del Estado a escala local, regional y nacional⁵, e inclusive recaen de forma solidaria –no vinculante- sobre otros Estados de donde son originarias las empresas

⁴ Sustainable and Inclusive Urban Prosperity and Opportunities for All – (Zero Draft Of The New Urban Agenda – Mayo 2016)

⁵ Las actividades productivas y económicas en la ciudad o asentamiento humano, convocan como mínimo a las dinámicas territoriales urbano-rural, local-regional, local-nacional, nacional-internacional.

que realizan sus actividades productivas y económicas en la ciudad o asentamiento humano referido.

De esta forma, las IDH ante los compromisos de la Nueva Agenda Urbana respecto de la economía urbana, en lo mínimo deberían contemplar mecanismos de exigibilidad para el respeto y protección de la propiedad del suelo, su uso eficiente, el aprovechamiento de las potencialidades territoriales para incrementar las oportunidades de trabajo decente a través de mecanismos que mejoren la productividad como economías de escala y aglomeración, la conservación de un medio ambiente saludable mediante el uso de tecnologías de información y comunicación que eviten desplazamientos innecesarios, tecnologías energéticas amigables con el medio ambiente y de sistemas viales y de transporte eficientes económica y ambientalmente.

Por otra parte, desde las IDH se debe propender a generar el debate sobre la necesidad de pensar las políticas públicas que apuntan a intervenir sobre la pobreza desde una perspectiva multidimensional, que exceda la transferencia de recursos, requiriéndose así la elaboración de iniciativas diversas que ataquen las distintas causas de la pobreza y no sólo una de sus dimensiones.

Medio ambiente urbano y resiliencia⁶

La expansión urbana acelerada requiere de una respuesta efectiva, justa y oportuna para combatir las problemáticas que pueden causar, cuando se presenta de forma desorganizada. En este sentido, la Nueva Agenda Urbana en el marco del desarrollo sostenible, debe buscar un desarrollo urbano organizado, sustentable y durable, sin comprometer el ejercicio de los derechos humanos en las ciudades y asentamientos humanos.

El derecho a una ciudad sustentable y resiliente comprende derechos vigentes de las personas en cuanto a un medio ambiente saludable y seguro. Asimismo, mantener una ciudad sustentable implica la participación de todos los actores ciudadanos, entes estatales tanto nacionales y locales, cada uno con diferentes niveles de responsabilidad alrededor de un manejo adecuado de los servicios públicos y bienes, además del cuidado y protección del patrimonio natural.

Es así que, la mayoría de políticas de desarrollo territorial buscan convertir las ciudades y asentamientos humanos en territorios sostenibles con una alta calidad de vida a su población a través del desarrollo económico, social, cultural, político y ecológico, que

se traduce en un mejoramiento de infraestructuras, políticas de hábitat, movilidad, administración territorial, reducción del impacto ambiental, participación ciudadana, entre otras.

En 2012 ONU - HABITAT creó un instrumento para medir la sostenibilidad de las ciudades, que se denominó el índice de prosperidad - IPC. Este mecanismo busca medir y comparar información sobre cómo mejorar y qué medidas deben tomar las ciudades para avanzar hacia el camino de la prosperidad.

El índice de prosperidad urbana no puede ser analizado sin considerar el aprovechamiento y uso adecuado de los recursos críticos comprometidos con los servicios públicos fundamentales para la vida en la ciudad, tales como agua potable, saneamiento y energía; de esta manera, los Estados a la par de procurar progresivamente la universalización de estos servicios en atención a los derechos humanos, deben procurar también comprometer recursos sostenibles y tecnologías modernas amigables con el medio ambiente; así como también el uso responsable y solidario de los mismos.

En este sentido las IDH tienen un rol sumamente importante para garantizar que las políticas y acciones que se fomenten en el marco de este componente de la Nueva Agenda Urbana, donde no se vulneren derechos y sean realmente medidas efectivas contra la degradación de las ciudades, el crecimiento incontrolado e irracional, la lucha contra la especulación, la adecuada dotación de servicios públicos locales, especialmente en los pequeños municipios.

Por otro lado, parte de la sostenibilidad viene de una adecuada planificación y ordenamiento territorial, así como un control al crecimiento desmedido de las urbes. Se utiliza aquí el término controlar en el sentido de encauzar la actividad urbanística de tal manera que sea verdaderamente sostenible, en todos sus términos económicos, sociales y ambientales. En este sentido, las IDH, desde una perspectiva de derechos humanos, deben conducir al Estado (local o nacional) y a la ciudadanía a superar los problemas relativos a la información y participación ciudadana en la elaboración de la planificación, por una parte; y las deficiencias en cuanto al diseño de la ciudad, de otra.

Por ello, se entiende que en el documento de la Nueva Agenda Urbana se denomina la etapa de "implementación efectiva", no pueden dejar de lado la necesidad de controlar el crecimiento de las ciudades y la planificación urbanística y territorial; para lo cual las IDH deben fomentar que su implementación sea dentro un marco de actuación comprensivo de los niveles nacional, regional y local; planificar y gestionar el desarrollo espacial urbano; y mejorar los mecanismos de implementación de la nue-

⁶ Foster Ecological and Resilient Cities and Human Settlements - (Zero Draft Of The New Urban Agenda - Mayo 2016)

va agenda urbana a través de la financiación y otros medios de ejecución.

En este sentido, la sostenibilidad y por ende la planificación estratégica y la gestión urbana, debería concebir a las TIC, no sólo como herramientas esenciales en el ejercicio del derecho a la información y la comunicación, sino como una herramienta estratégica que facilita el ejercicio de otros derechos, la gobernanza urbana, la sostenibilidad de la economía urbana y la sustentabilidad del entorno urbano⁷.

Finalmente, en este nuevo escenario, donde más del 50% de la población mundial vive en ciudades y la recuperación económica, social y de infraestructura de una ciudad impactada por un desastre puede tardar varios años, demanda adoptar un plan de protección que frente a amenazas múltiples no sólo contemple la reducción de riesgos y daños de catástrofes, como pérdidas humanas y bienes materiales, sino que promueva relaciones sustentables con el ambiente, un manejo equitativo de los recursos y acciones de prevención y mitigación frente a desastres. Sin embargo, ante la mayor probabilidad que estos ocurran, los Estados también tienen que prepararse para que durante la etapa de recuperación y planificación se realice dentro de estándares que aseguren la exigibilidad de los derechos.

En este marco, HABITAT III plantea que después de un desastre natural, la escala de intervención debe mantenerse en el marco del espacio social (barrio - ciudad), a través de perfiles de "Ciudades Resilientes", cuya principal característica es apoyar a los gobiernos locales en el desarrollo de capacidades para el cumplimiento de los objetivos de la Nueva Agenda Urbana relacionados con hambre; salud y bienestar; agua limpia y saneamiento; energía asequible y no contaminante; industria, innovación e infraestructura; reducción de desigualdades; producción y consumo responsable y acción por el clima, los cuales inciden directamente en la calidad de vida de cada habitante.

Es así que el análisis y evaluación de las políticas públicas y estos programas deben partir desde un enfoque multidimensional que incluya la arista de sustentabilidad ambiental, ya que no podemos olvidar que los riesgos asociados a las catástrofes naturales han aumentado considerablemente en los últimos años, principalmente a causa del cambio climático. Según Naciones Unidas, el mundo enfrenta nuevos impactos causados por el cambio climático (olas de calor, sequías, inundaciones, etc.), el 80% de las ciudades más grandes del mundo son vulnerables a terremotos y un 60% corren riesgo de marejadas o tsunamis⁸.

⁷ El uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación -TIC- puede mejorar el acceso y reducir el costo de otros servicios públicos como agua potable, energía y transporte, mejorar las condiciones de seguridad ciudadana, mejorar las condiciones para la educación, mejorar el acceso a la salud, mejorar las condiciones de gobernanza, mejorar la productividad y la prosperidad urbana, mediante el incremento de la eficiencia en la cadena de suministro, la reducción de los costos de producción, incremento del mercado, etc. Además, su uso evita desplazamientos innecesarios, y permite la gestión inteligente de los servicios públicos urbanos.

⁸ <http://es.unhabitat.org/temas-urbanos/resiliencia/>

El rol de las IDH frente a la sustentabilidad y la resiliencia en las ciudades y asentamientos humanos, se enmarca en promover que los Estados y empresas en sus actividades consideren criterios y estándares de derechos humanos y medioambiente saludable y seguro, en un marco de desarrollo sustentable en el tiempo.

Construcción de la estructura de gobierno urbano: el establecimiento de un marco de apoyo

En el 2006, el Consejo de Derechos Humanos adoptó una serie de resoluciones que destacan la interdependiente y mutua relación entre la democracia y los derechos humanos. La democracia proporciona un medio propicio para la protección y la realización efectiva de los derechos humanos, en este sentido las instituciones de Naciones Unidas promueven iniciativas a favor de la convivencia democrática por el estrecho vínculo que tiene ésta con el crecimiento y el desarrollo humano de las sociedades. Estados y países que cuenten con gobiernos representativos, eficientes, transparentes, incluyentes y sensibles que favorezcan a que los individuos pueden hacer contribuciones para el manejo adecuado de su destino a través del ejercicio de los derechos humanos.

El ejercicio del derecho a la participación en las decisiones, implementación, seguimiento y evaluación de la gestión pública, genera sentimiento de pertenencia y responsabilidad entre todos los habitantes; así mismo, la democratización de la información, especialmente de aquella con contenidos específicos que respaldan las decisiones de políticas públicas, conjuntamente con la efectiva participación ciudadana en los espacios de construcción de decisiones, son esenciales para una gestión democrática de la ciudad. De este modo, es deseable que se implanten prácticas de participación ciudadana y transparencia de la información pública en los diferentes ámbitos de planificación, presupuesto, ejecución, seguimiento y evaluación de la gestión urbana.

Las ciudades y asentamientos humanos están conformados por redes y sinergias sociales y culturales entre los diversos actores, lo que promueve un aprendizaje constante; de este modo, es deseable generar mecanismos para aprovechar este fenómeno de ciudad educadora, para el pleno ejercicio del derecho a la construcción colectiva de la ciudad y de la ciudadanía.

El concepto de la convivencia democrática debe entenderse como la búsqueda del bienestar de la mayoría y, si fuere posible, de todos los ciudadanos, a partir de vivir el día a día en función de una serie de principios y valores que permitan compartir espacios comunes, recursos, ambientes, roles y todas las aristas que la ciudad presenta

a sus conciudadanos. Todo este devenir funcional y práctico, debe girar en torno a los derechos humanos y, por ende, al derecho a la ciudad que cada persona detenta, por el sólo hecho de vivir en una.

Con este antecedente, y como ya se lo menciona anteriormente, las IDH son las instituciones idóneas para fomentar un modelo más efectivo para la participación ciudadana, donde los canales y recursos que se presenten a la población sean más inclusivos y amigables.

La planificación y gestión del desarrollo espacial urbano⁹

Respecto a la elaboración de la planificación urbana y ordenamiento territorial, hay que decir en primer lugar que la multiplicidad de centros de decisión respecto del diseño territorial dificulta el lograr una ordenación equilibrada. Eso es así porque muchas veces los instrumentos de planificación se superponen unos a otros o las acciones de los agentes del Estado presentes en un mismo territorio no son complementarias, debido a una falta de coordinación que redunde en perjuicio de los ciudadanos, que son quienes terminan pagando las consecuencias de este tipo de errores (p.e., en desarrollos urbanísticos que terminan sufriendo las molestias de una infraestructura no prevista inicialmente, servicios deficientes o insuficientes).

Otro de los grandes problemas es el relativo al diseño del procedimiento de aprobación de los instrumentos de planificación. En muchas ocasiones, la información que proporciona la administración no es suficiente, por la razón que sea, para que los ciudadanos participen. O bien su participación es en un momento inicial del proceso, y desconocen los cambios que se producen con posterioridad a su intervención; o, por otra parte, la gran discrecionalidad técnica de las decisiones urbanísticas hace que en muchas ocasiones la participación de los ciudadanos sea exclusivamente formal, y que sus opiniones no sean tenidas en cuenta por la administración, quien es reacia a modificar una decisión tomada de antemano.

Además, desde el punto de vista institucional hay que tener en cuenta que la participación pública implica la recepción de respuestas masivas por parte de la ciudadanía, cuyo estudio puede dilatar el proceso durante mucho tiempo. En este sentido las IDH, a partir de su experiencia en la atención y resolución de casos podría asesorar para el diseño de un nuevo modelo de recepción y tramitación de las alegaciones y opiniones de las personas que habitan y transitan las ciudades, de manera que se

aligerara el proceso y permitiera un análisis de las mismas más eficaz que el actual.

Además, se considera que las IDH pueden canalizar o fomentar el debate sobre la forma de tramitación y aprobación de este tipo de instrumentos, con el objeto de que hubiera una mayor interacción entre la administración y los ciudadanos, y de que las distintas administraciones, a nivel estatal, regional y local tuvieran una actuación coordinada.

Medios de implementación. (Despliegue de los compromisos y su seguimiento)¹⁰

El despliegue de los compromisos de la NAU en todos sus ámbitos, convoca a la creación de condiciones favorables para el efecto, una adecuación de la planificación urbana de mediano y largo plazo coherente con la planificación nacional y los compromisos asumidos, adecuación de marcos normativos y regulatorios; además del impulso a los mecanismos de cooperación y financiamiento. La generación de estas condiciones posibles para la actuación de los agentes del Estado y demás actores urbanos, tal como se enuncia en la visión de la NAU, debe tener como punto de partida el ser humano y la voluntad de ofrecerle una calidad de vida más allá de una mera provisión de servicios e infraestructura; esto es, confluir los esfuerzos para llegar a una convivencia en ciudades y asentamientos humanos habitables, incluyentes, sustentables y resilientes, educadoras y democráticas.

Se ha mencionado que la vivienda es el elemento central para una calidad de vida digna de las personas; en este sentido, una de las prioridades de los Estados es implementar una política nacional de vivienda adecuada -conforme los criterios del derecho a vivienda adecuada establecidos por las Naciones Unidas-. De esta forma, se garantizará el ejercicio de este derecho en un marco de inclusión social, protección del medio ambiente, prosperidad inclusiva y respeto a la diversidad cultural.

La implementación efectiva de la NAU mediante la planificación estratégica de las ciudades y asentamientos humanos, la cooperación y coherencia en la gestión local y nacional, en un marco de financiamiento innovador y eficaz, debe incluir la prestación de los servicios públicos fundamentales como agua, saneamiento, energía y telecomunicaciones.

Muchos de los problemas de la convivencia urbana se mantienen por la falta de es-

⁹ Planning and Managing the Urban Spatial Development - (Zero Draft Of The New Urban Agenda – Mayo 2016)

¹⁰ Enhancing Means of Implementation of the New Urban Agenda: Financing and Other Tools for Implementation - (Zero Draft Of The New Urban Agenda – Mayo 2016)

tándares que identifiquen falencias y presenten oportunidades de subsanación para asegurar el pleno ejercicio de derechos humanos en equidad; de esta manera, uno de los principales retos de las IDH es poner en evidencia esta situación.

En este contexto, los compromisos establecidos en la Nueva Agenda Urbana, deberían ser caracterizados con criterios, indicadores y estándares que permitan evidenciar la evolución de los resultados de la implementación de acciones tendientes a cumplir con dichos compromisos.

Contribución de las IDH en la implementación, seguimiento y la evaluación de la NAU¹¹

El rol de las IDH para el seguimiento del despliegue de la NAU; así como durante el mismo, se divide en dos grupos, el primero referente a su rol para garantizar que los compromisos, políticas, programas o proyectos que implementen los Estados alrededor de la NAU estén en completa concordancia con los tratados, acuerdos e instrumentos internacionales de Derechos Humanos y conforme a los mecanismos de exigibilidad de derechos; y el segundo, en relación a la incidencia en función de los criterios y estándares generados para los compromisos de la NAU.

El seguimiento del ejercicio de los derechos inmersos en los compromisos de la NAU y su comparación con estándares internacionales o nacionales, es indispensable para visibilizar la evolución progresiva o regresiva de dicho ejercicio. De esta manera, es de suma importancia el trabajo coordinado principalmente de los agentes de los Estados responsables del despliegue de la NUA; así como de las IDH para establecer los criterios y estándares para los mecanismos de medición desde la óptica de los derechos humanos.

Es necesario incidir en las políticas públicas a fin de que en las ciudades se gestionen de manera adecuada sus propios sistemas, hacer de los derechos humanos los grandes orientadores de las políticas y planes transversales; ya que, sin estos no se lograrán integrar los servicios, ni dar respuesta a las demandas .

En el ámbito de seguimiento y evaluación, las IDH tienen el rol fundamental de incentivar a los agentes de los Estados responsables del despliegue, a enfrentar este reto mediante el uso de mecanismos cuantificables que evidencien los resultados de las acciones implantadas; esto significa que la evolución del ejercicio de los derechos debe ser medida y comparada mediante criterios y estándares desde una óptica de

los derechos humanos.

A manera de ejemplo se puede observar que la definición de vivienda adecuada dada por ONU-HABITAT, incluye los criterios que identifican a la vivienda como tal; sin embargo, aún no existen consensos respecto de los indicadores y estándares internacionales respecto de cada uno de estos criterios. Cabe mencionar que existen iniciativas aisladas que presentan indicadores; tal es el caso del IPC mencionado anteriormente.

Otro ejemplo es el seguimiento de la prestación y uso de los servicios públicos fundamentales que reciben las familias en sus hogares, para evidenciar si esta dotación y uso está orientada a los principios de los derechos humanos citados en la NUA como igualdad -no discriminación-, equidad, progresividad, calidad, etc.

Algunos de los criterios de las personas usuarias de los servicios públicos recibidos en los domicilios son: acceso equitativo y asequible, precios y tarifas equitativas, cantidad mínima, calidad en las características intrínsecas del servicio y en su prestación. En este caso, se han establecido consensos sobre algunos criterios y estándares internacionales; entre otros se puede citar estándares como los siguientes respecto a agua para uso humano (NU, 2015):

- Criterio suficiente. [...] De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), son necesarios entre 50 y 100 litros de agua por persona y día para garantizar que se cubran las necesidades más básicas y surgen pocas preocupaciones en materia de salud.
- Criterio físicamente accesible. [...] De acuerdo con la OMS, la fuente de agua debe encontrarse a menos de 1.000 metros del hogar y el tiempo de desplazamiento para la recogida no debería superar los 30 minutos.
- Criterio asequible. [...] El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) sugiere que el coste del agua no debería superar el 3% de los ingresos del hogar.

Otro aporte de las IDH sería en cuanto a mecanismos de seguimiento desarrollado por ONU-Hábitat con la conceptualización de la noción de prosperidad urbana y la difusión de la propuesta del índice de prosperidad (IPC), el mismo que se construye de la confluencia de indicadores en los ámbitos de productividad, infraestructura, calidad de vida, equidad e inclusión, sostenibilidad ambiental, gobernanza y legislación; sin considerar los demás criterios inmersos en la definición del derecho a una vivienda adecuada como: vivienda asequible, adecuación cultural, ubicación adecuada y seguridad de la tenencia de la tierra.; de esta manera las IDH podrían difundir el IPC con las mejoras correspondientes desde la visión de derechos humanos.

11 Follow-Up And Review - (Zero Draft Of The New Urban Agenda – Mayo 2016)

Bibliografía

- NU (Naciones Unidas) (2015). Decenio internacional para la acción “el agua fuente de vida” 2005-2015 <http://www.un.org/spanish/disabilities/default.asp?id=662> (consultado 26 de octubre de 2015).
- HABITAT III (2016). Habitat III Zero Draft Outcome Document. <http://www.worldurbancampaign.org/habitat-iii-zero-draft-new-urban-agenda>
- UN-Habitat. (2016). Right to the city and cities for all. Habitat III.
- UN-Habitat. (2016). Socio-cultural Urban Frameworks. Habitat III.
- UN-Habitat. (2016). National Urban Policy. Habitat III.
- UN-Habitat. (2016). Urban Governance, Capacity and Institutional Development. Habitat III.
- UN-Habitat. (2016). Municipal Finance and Local Fiscal System. Habitat III.
- UN-Habitat. (2016). Urban Spatial Strategies: Land Market and Segregation. Habitat III.
- UN-Habitat. (2016). Urban Economic Development Strategies. Habitat III.
- UN-Habitat. (2016). Urban Ecology and Resilience. Habitat III.
- UN-Habitat. (2016). Urban Services and Technology. Habitat III.
- UN-Habitat. (2016). Housing Policies. Habitat III.
- NU (Naciones Unidas) (2015). Resolución de la Asamblea General A/RES/70/163.
- OHCHR (Office of the High Commissioner for Human Rights). (2005). Assessing the Effectiveness of National Human Rights Institutions. International Council on Human Rights Policy.
- OHCHR (Office of the High Commissioner for Human Rights). (2010). UN-DP-OHCHR Toolkit for collaboration with National Human Rights Institutions. Field Operations and Technical Cooperation Division National Institutions and Regional Mechanisms Section.
- NHRI (National Human Rights Institutions). (sf) (<http://www.nhri.net/pdf/ParisPrinciples.spanish.pdf>)



ANEXOS

Anexo No. 1 Ejes estructurantes de la NAU y temas vinculados con DDHH

Ejes	Temas vinculados con DDHH
<p>Prosperidad urbana inclusiva y sostenible y oportunidades para todos.</p> <p>(Sustainable and inclusive urban prosperity and opportunities for all)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ciudades y los asentamientos humanos: lugares de igualdad de oportunidades. Vida sana, productiva y satisfactoria. • Desarrollar economías urbanas vibrantes, inclusivas y sostenibles, aprovechando los recursos locales. • Entorno favorable para las empresas y la innovación • Vivienda en el desarrollo económico: productividad y aumento de capital. Derecho al empleo • Fortalecimiento de capacidades institucionales: economía local. • Participación: gobiernos, el sector privado, la sociedad civil, profesionales, instituciones académicas, sindicatos, el empleador de organizaciones, comunidades de base, y otros. • Ciudades: Zonas de desarrollo económico • Articulación entre lo nacional y subnacional. Uso eficiente de los recursos terrestres y naturales. • Desarrollo en función de cubrir las diferencias sociales y económicas. • Fomentar los instrumentos de planificación con enfoque territorial: productividad, social, cohesión económica, y territorial, y la sostenibilidad del medio ambiente, conectividad entre ciudades, urbano-periurbano, tierra-mar • Derecho espacio público. Como impulsor de mayor valor de la propiedad y negocios (sectores formal e informal) • Atender necesidades de asentamientos informales. Garantía de acceso universal de servicios públicos adecuados y de calidad • Acceso a oportunidades de mujeres, jóvenes y personas con discapacidad (más pobres). Aprovechando la cultura y la especificidad territorial. • Fomentar entorno empresarial

Ejes	Temas vinculados con DDHH
<p>Desarrollo urbano sostenible para la inclusión social y erradicación de la pobreza</p> <p>(Sustainable urban development for social inclusion and poverty eradication)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Desigualdad = políticas públicas que organizan el territorio y limitan la cohesión social, la equidad y la inclusión. • Desarrollo centrado en personas para la realización de los derechos humanos. • Participación plena para la humanización de nuestras ciudades. • Acceso universal a oportunidades y beneficios que ofrece la urbanización. Asentamientos formales o informales • Reforzar las sinergias nacionales e internacionales. Garantizar el pleno respeto de los derechos humanos (migraciones) • Prestación de servicios y coordinación de los gobiernos locales. Generar inversiones para proporcionar servicios adecuados refugiados • Promover políticas nacionales de vivienda, sub-nacionales y locales: Derecho a vivienda adecuada. No discriminación, no desalojos forzados • Reconocimiento de la pluralidad de la tenencia del suelo. Derechos sobre la tierra • Vivienda: asequible y accesible. Variable socio-económico y cultural • Acceso equitativo y asequible a la infraestructura física y social básica para todos: Tierra, vivienda, energía, agua potable y saneamiento, eliminación de residuos, movilidad, salud, educación, cultura y TICs • Ciudades apropiadas para acceso de las personas con discapacidad. Todos los servicios públicos • Ciudades que respeten la diversidad cultural y reduzcan la exclusión social. • Conocimiento ancestral y tradicional para la rehabilitación y revitalización de las zonas urbanas. Forma de participación social y el ejercicio de ciudadanía. • Promover mecanismos institucionales, políticos y financieros para consolidar una participación significativa en la toma de decisiones y los procesos de planificación.

Ejes	Temas vinculados con DDHH
<p>El medio ambiente y el desarrollo urbano resiliente.</p> <p>(Environmentally sound and resilient urban development)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar el desarrollo urbano armonizado con evitar la disminución de recursos naturales, proteger y mejorar el ecosistema urbano y medio ambiente, promover la reducción del riesgo de desastres, fomentar el desarrollo económico sostenible y el bienestar de las personas, • Planificación ambiental: de infraestructura y servicios básicos para mejorar la calidad de vida de los habitantes. • Mejorar la resiliencia de las ciudades a desastres y Cambio Climático. • Apoyar la provisión local de servicios básicos reconociendo la fuerte dependencia con las fuentes de energía, agua, alimentos y materiales. Esto en función de la vulnerabilidad a las interrupciones de suministro de servicios. • Planificación urbana e integrada de los recursos hídricos considerando los vínculos urbano-rurales, en escalas locales y territoriales, con participación. • Uso sostenible del agua con enfoque de ciclo integral. Promoción de la reutilización del agua, aumentar el almacenamiento de agua, la retención y la recarga. • Manejo de desechos: Reafirmar reducción, reutilización y reciclaje, conversión a energía de residuos que no pueden ser reciclados. • Reducción del riesgo de desastres (holístico) y gestión en todos los niveles.
<p>Construyendo la estructura de gobernanza urbana: estableciendo un marco de apoyo.</p> <p>(Building the urban governance structure: establishing a supportive framework)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Directrices internacionales sobre descentralización y acceso a los servicios básicos (UN-Habitat, 2007) • Establecimiento de mecanismos formales de consulta de varios niveles • Marcos legales y de política, basado en los principios de igualdad y no discriminación • Gobernanza metropolitana: Participación de los gobiernos locales y regionales en la toma de decisiones • Promover participación en todas las etapas de los procesos de las políticas y la planificación urbana

Ejes	Temas vinculados con DDHH
<p>Planificación y monitoreo del desarrollo urbano especial</p> <p>(Planning and managing urban spatial development)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acceso a vivienda, infraestructura y servicios públicos que faciliten vínculos comerciales • Promoción de asociaciones y cooperación para gestión municipal en prestación de servicios públicos y desarrollo local • Provisión de opciones de vivienda asequible con acceso a espacios públicos de calidad • Espacios públicos seguros y accesibles y calles. • Fomento al derecho a una vivienda adecuada. • Promover el desarrollo de normativa de la vivienda • Accesibilidad y asequibilidad de movilidad urbana. Participación significativa. - integración de planes de movilidad en los planes urbano • Apoyar inversiones adecuadas en provisión de infraestructura y servicios para agua, higiene, saneamiento, alcantarillado, gestión de residuos sólidos, drenaje urbano y gestión de aguas pluviales • Accesibilidad y asequibilidad al agua potable segura • Promover eficiencia energética y apoyar a los gobiernos locales en el aprovechamiento • Apoyar acceso universal a sistemas de gestión de residuos sostenible, basados en el principio de la descentralización en las decisiones • Corresponsabilidad entre generación y tratamiento de residuos
<p>Medios de implementación (Means of implementation)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Promover enfoques sensibles al contexto en la financiación de las ciudades. • Apoyar el desarrollo de capacidades de las autoridades locales en la planificación y gestión financiera. Incluidas asociaciones de gobiernos locales, para trabajar con mujeres, niños y jóvenes, ancianos y • Personas con discapacidad, indígenas y en situación de vulnerabilidad, así como con sociedad civil, academia e investigación. Toma de decisiones pública inclusiva para consolidar la participación activa en el Nuevo Programa Urbano. • Potenciar y fortalecer las habilidades y capacidades de grupos vulnerables, como los refugiados, desplazados y migrantes para asegurar su efectiva participación en la toma de decisiones de desarrollo urbano. • Promoción y mejora de plataformas de datos abierta y participativa

Anexo No. 2.

Situación de emergencia en Ecuador

La Defensoría del Pueblo del Ecuador ha elaborado una herramienta para medir el grado del ejercicio de los derechos en los servicios públicos domiciliarios como agua potable, saneamiento, alcantarillado, energía y telecomunicaciones.

Esta herramienta permite poner en evidencia los avances y retrocesos de la administración pública central y de otros niveles de gobierno a través de criterios que permiten cuantificar desde una perspectiva integradora el ejercicio del derecho.

Los criterios mínimos considerados en esta herramienta fueron:

El **acceso equitativo**, que se refiere a que todas las personas tengan servicios públicos físicamente accesibles dentro o en la inmediata cercanía del hogar y que en el marco de la realidad de los países respecto de sus recursos naturales, financieros y de talento humano, se prioricen poblaciones cuyo acceso se encuentra limitado por debajo del promedio nacional, garantizando así equidad en la prestación e ir cerrando las brechas entre las grandes urbes y las de mediana o pequeña concentración y desarrollo.

En el Ecuador a diciembre de 2015 existen ciudades en las que más del 95% de los hogares cuentan con el servicio de agua por red pública; con un promedio nacional de 80.44%; sin embargo, existen también ciudades en las que alrededor de 2 hogares de cada 10 pueden ejercer este derecho.

La **asequibilidad**, que es contar con servicios cuya prestación e instalaciones de acceso se encuentren económicamente al alcance de todas las personas; es decir, que las tarifas y precios por los servicios estén dentro de la capacidad de pago de cada uno de los hogares.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) sugiere como estándar que el valor pagado por concepto de agua no debería superar el 3% del ingreso del hogar. En el Ecuador el gasto promedio por agua en relación al ingreso del hogar está en el 0.9%, por debajo del 3% que detalla el PNUD. Cabe mencionar que no se cuenta con estándares internacionales desde la visión de derechos humanos, para establecer que sucede con el 9.1% de los ingresos del hogar que destina la sociedad ecuatoriana al pago de servicios de telecomunicaciones y energía.

El criterio de **Intensidad de Uso**, nos permite establecer el abastecimiento por persona dentro del hogar, mismo que debe ser suficiente y continuo para el uso personal y doméstico. Por otra parte, se establece un umbral bajo el cual el consumo del servicio es responsable y no atenta contra la sostenibilidad ni la responsabilidad intergeneracional en servicios que dependen en su gran mayoría de la explotación de recursos naturales.

El estándar definido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para el caso del agua, oscila entre 50 y 100 litros por persona por día, garantizando que se cubran las necesidades más básicas y que surjan pocas preocupaciones en materia de salud.

Finalmente, la **calidad** que es el conjunto de propiedades y características de un servicio y su prestación que le confieren la capacidad de satisfacer necesidades; y de cumplir con las expectativas de las y los usuarios del mismo.

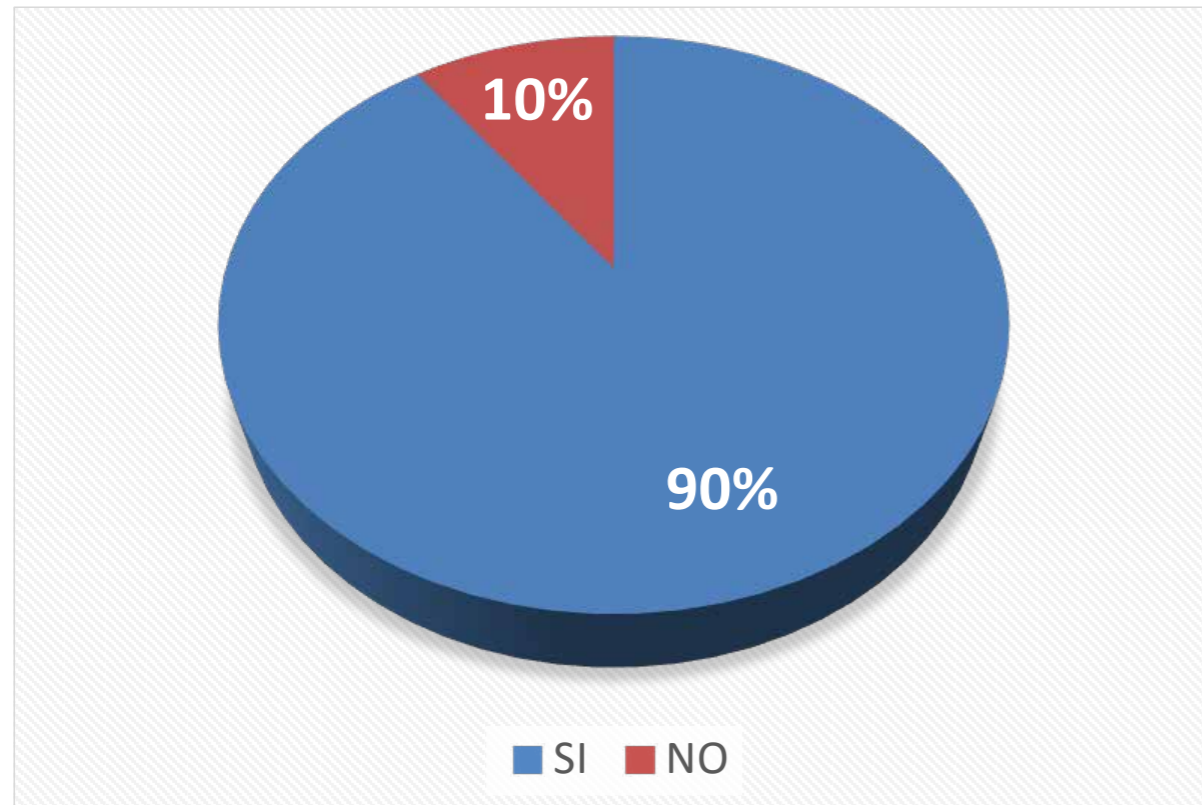
Por lo expuesto, se observan grandes limitaciones respecto de estándares internacionales o regionales respecto de los servicios públicos, al menos más allá del de agua potable, y con ellos la cuantificación y la capacidad de incidencia de parte de las instituciones nacionales de derechos humanos con los Estados para la efectiva garantía de los derechos.

El Ecuador presentó recientemente un intento por establecer una nueva métrica para medir la pobreza en el país, concibiéndola desde el ejercicio de una serie de derechos, entre ellos los servicios públicos domiciliarios, y no solamente una visión de consumo, ingreso o necesidades básicas.

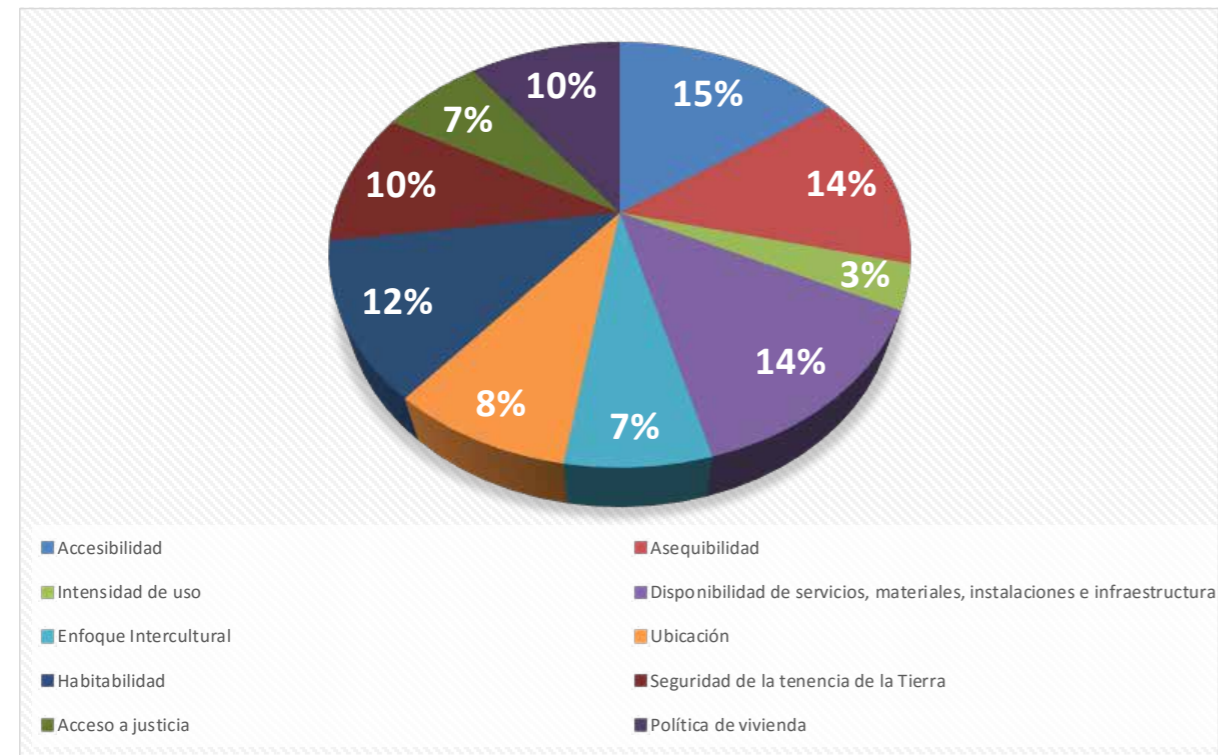
Anexo No. 3

Cuestionario el Rol de la IDH en el contexto urbano.

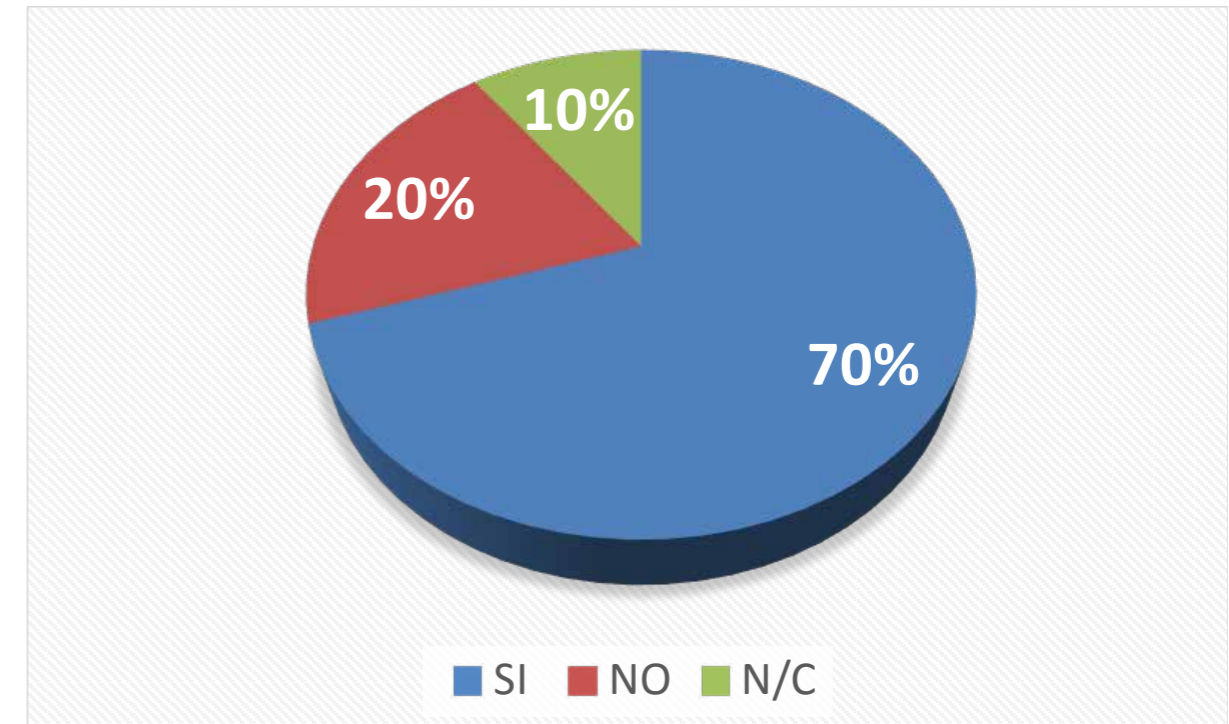
1) ¿Su institución ha trabajado temas relacionados al derecho a la vivienda?



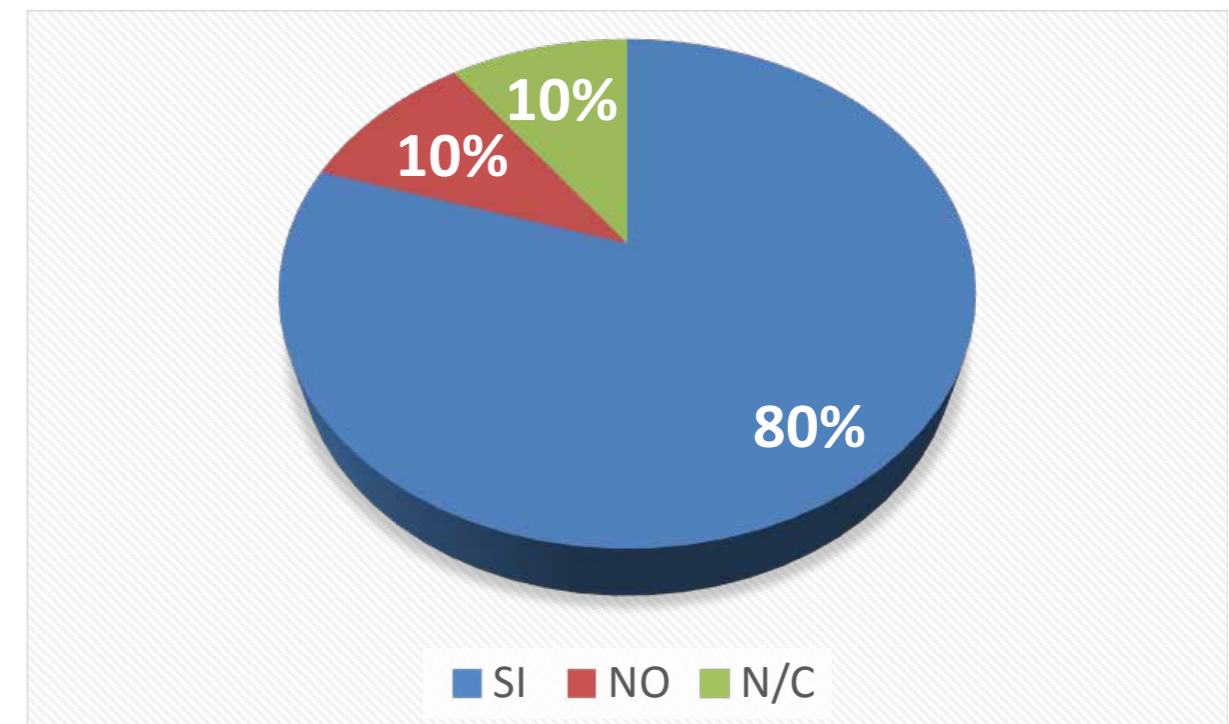
2) Señale el o los estándares internacionales del derecho a la vivienda en los cuales su institución ha trabajado



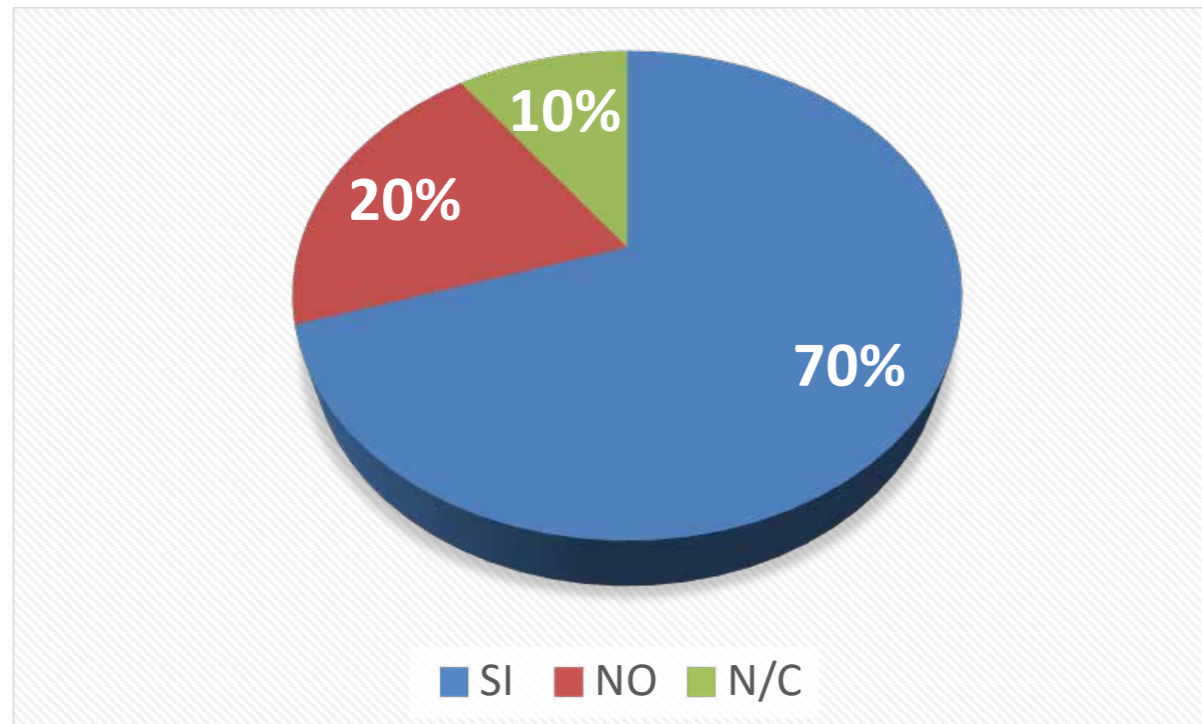
3) Describa brevemente cuales fueron las acciones realizadas y sus resultados



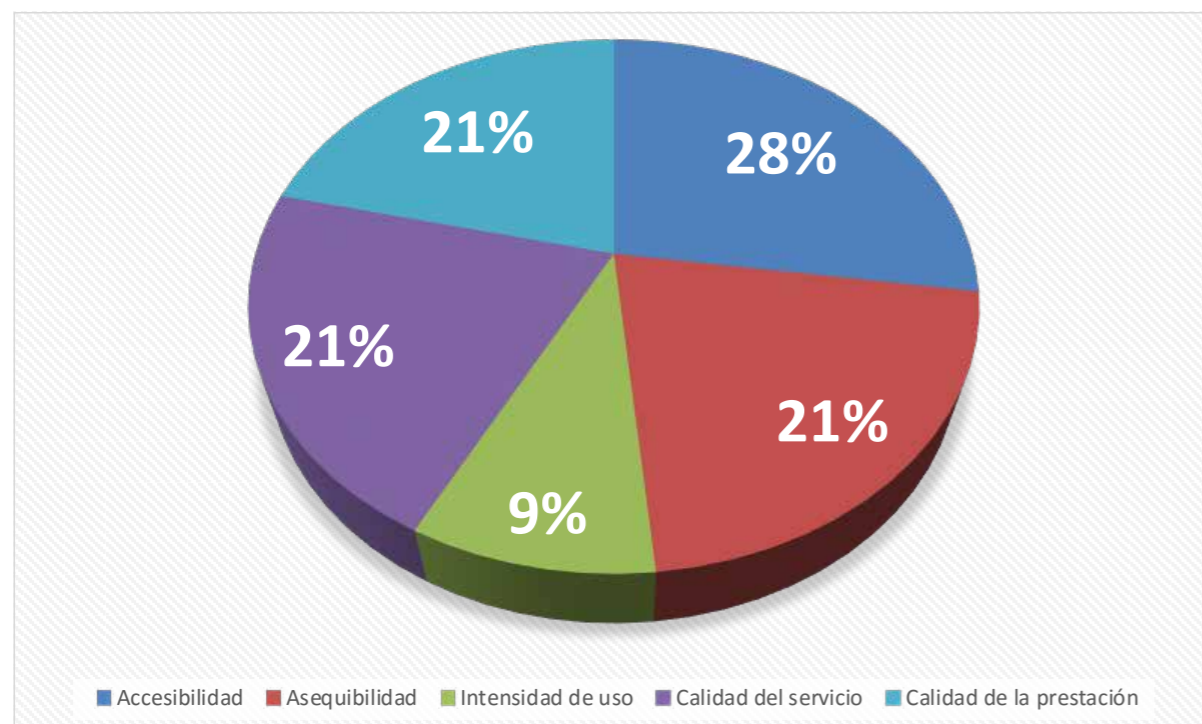
4) El Derecho a la Vivienda y la gestión del riesgo de desastres previsible técnicamente. ¿Su institución ha trabajado temas relacionados con la gestión del riesgo y las amenazas a la vulneración del derecho a la vivienda?



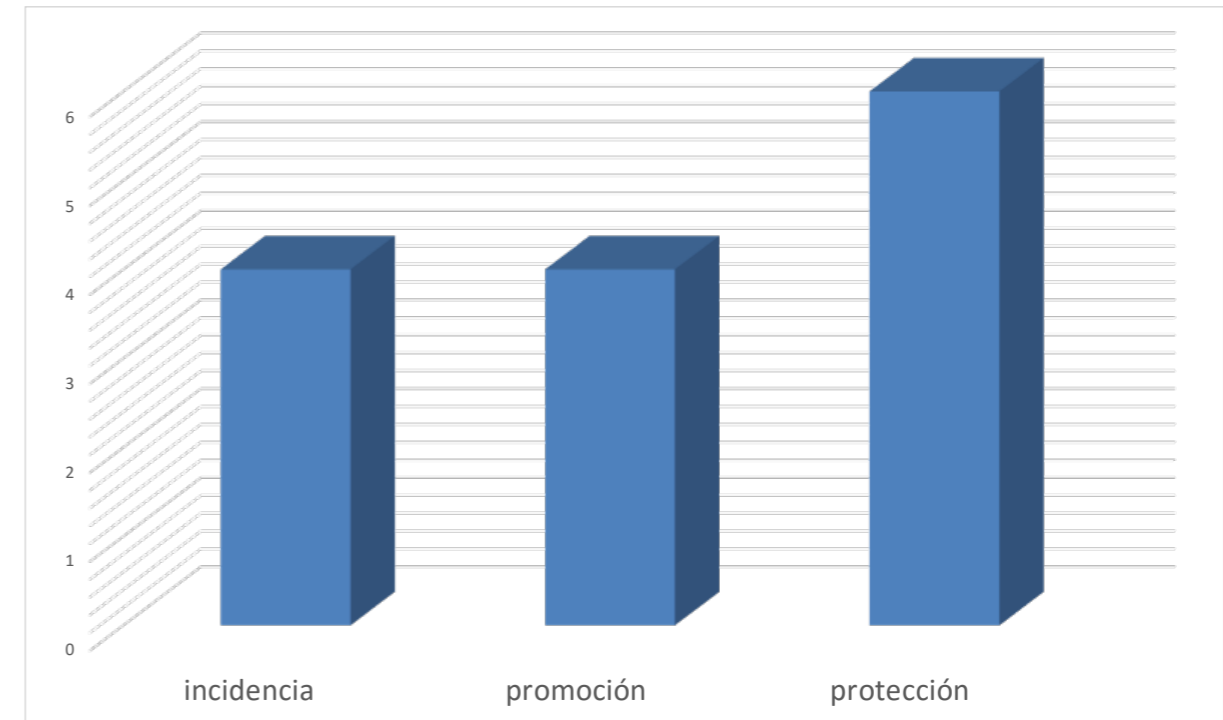
5) Su institución ha trabajado temas a relacionados a servicios públicos prestados en los domicilios



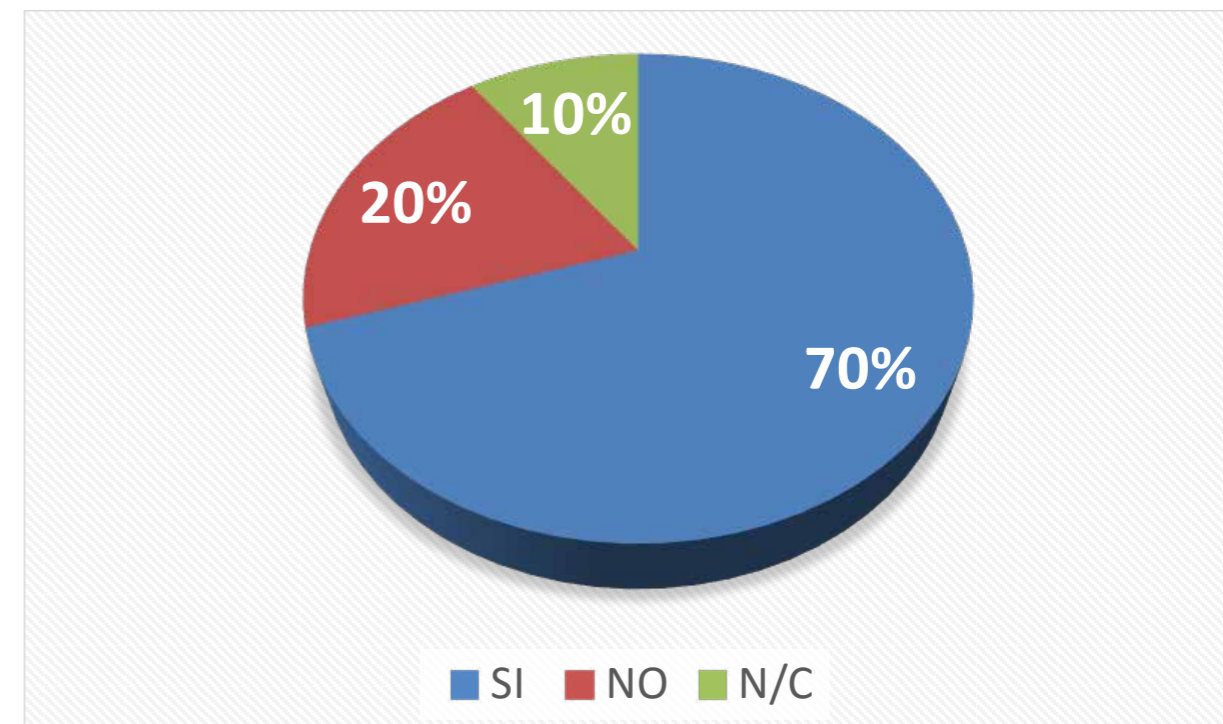
6) Señale la o las dimensiones relacionas con servicios públicos en las que su institución ha trabajado



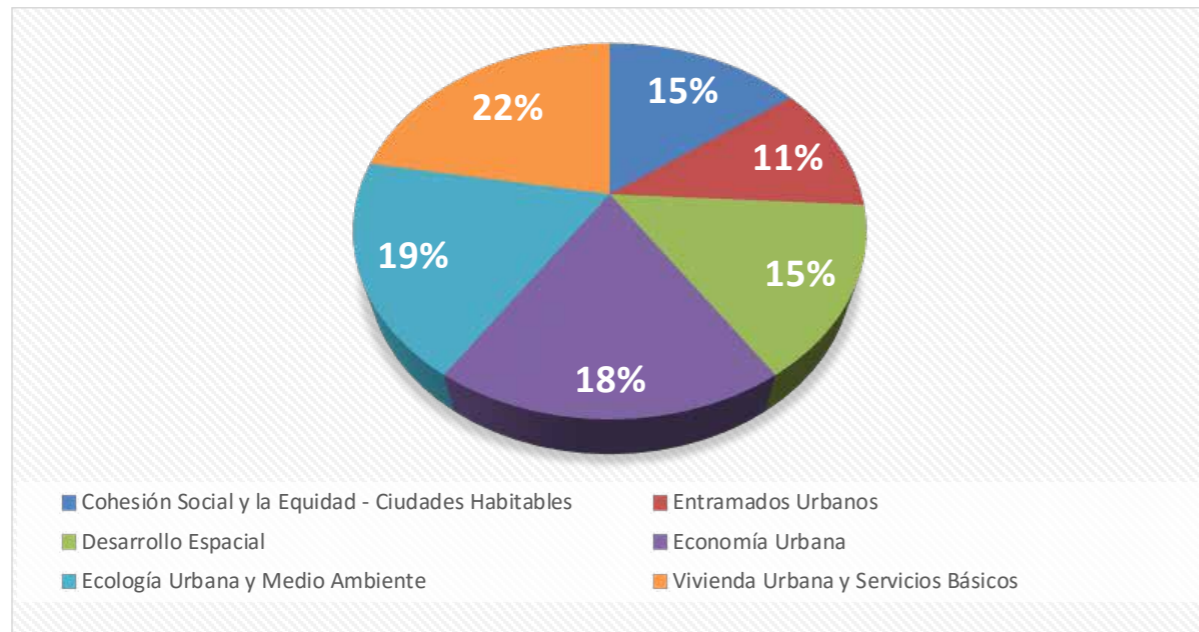
7) Tipo de acción realizada en el tema de servicios públicos domiciliarios



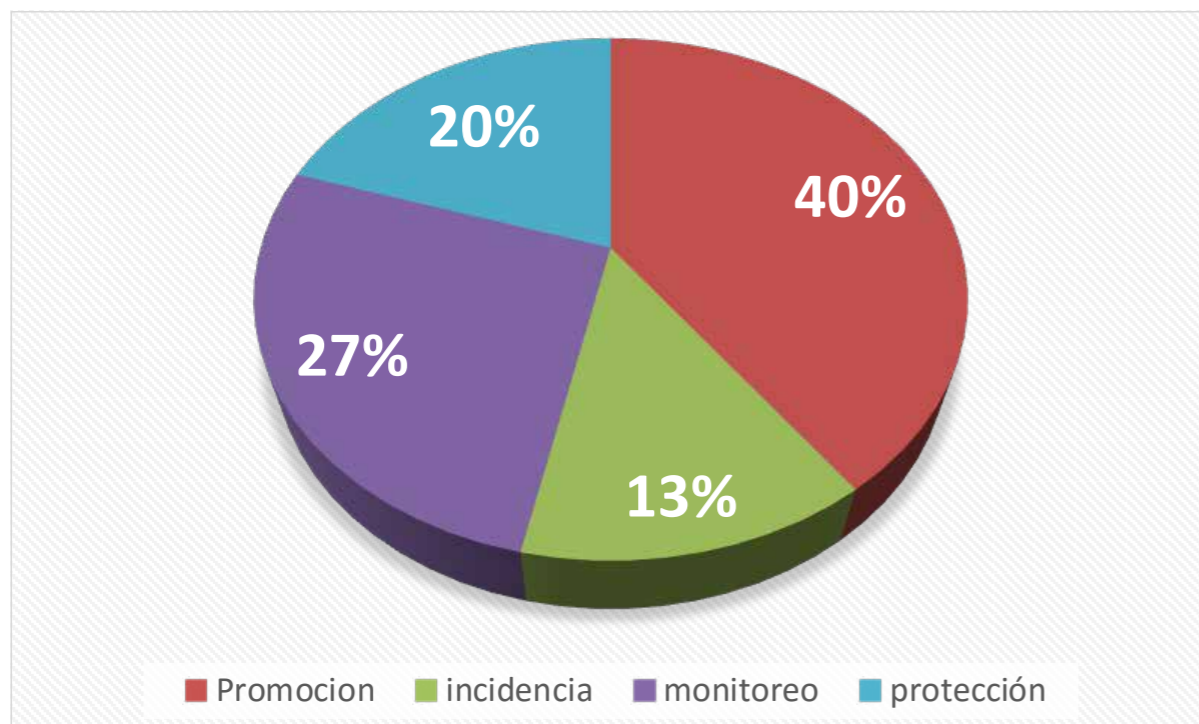
8) Su institución ha trabajado temas que se relacionan con la nueva agenda urbana que se está discutiendo en torno a Hábitat III



9) Señale el o los temas de la agenda urbana en los que su institución ha venido trabajando



10) Qué rol considera su institución debe tener en torno a la implementación de la nueva agenda urbana – Hábitat III





FEDERACIÓN IBEROAMERICANA
DEL OMBUDSMAN

www.portalfio.org



PRADPI PROGRAMA REGIONAL DE APOYO A LAS
DEFENSORÍAS DEL PUEBLO DE IBEROAMÉRICA



Instituto Latinoamericano de Ombudsman Defensor del Pueblo



Implementada por
giz Deutsche Gesellschaft
für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

